

Código oficina: 14600.  
Sede: Córdoba.  
Lugar de comparecencia: Avda. Gran Capitán, 8.

Código oficina: 29600.  
Sede: Málaga.  
Lugar de comparecencia: Avda. de Andalucía, 2.

Código oficina: 41850.  
Sede: Sevilla.  
Lugar de comparecencia: Avda. República Argentina.

Código oficina: 04600.  
Sede: Almería.  
Lugar de comparecencia: Paseo de Almería, 69-6.ª

Código oficina: 18600.  
Sede: Granada.  
Lugar de comparecencia: Avda. de la Constitución, 1.

Código oficina: 11004.  
Sede: Algeciras.  
Lugar de comparecencia: Avda. Virgen del Carmen, 85.

Código oficina: 41600.  
Sede: Sevilla.  
Lugar de comparecencia: Tomás de Ibarra, 36.

**Interesado:** PROMOCIONES INMOBILIARIAS NACELU, SL  
**NIF/CIF:** B14517114 **OFICINA:** 14600 **Nº EXPEDIENTE:** 569.725-G-0001  
**ACTO:** TRAMITE DE AUDIENCIA

**Interesado:** HÑOS. BELLERIN TRNASPORTES Y MADERAS, SL  
**NIF/CIF:** B14570196 **OFICINA:** 14600 **Nº EXPEDIENTE:** 611.311-G-0001  
**ACTO:** TRAMITE DE AUDIENCIA Y CITACION PARA FIRMA DE ACTAS

**Interesado:** CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y REFORMAS MURILLO, SL  
**NIF/CIF:** B14543334 **OFICINA:** 14600 **Nº EXPEDIENTE:** 593.399-G-0001  
**ACTO:** ACTAS CON PROPUESTA REGULARIZACION E INICIO PROPUESTA EXPEDIENTES SANCIONADORES

**Interesado:** RIEGOS INTERNACIONALES, SA  
**NIF/CIF:** B14046379 **OFICINA:** 14600 **Nº EXPEDIENTE:** 661.861-E-0001  
**ACTO:** ACUERDO DE INICIO PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DOMICILIO FISCAL

**Interesado:** CAMISAS RAMIREZ, SL  
**NIF/CIF:** B14434427 **OFICINA:** 14600 **Nº EXPEDIENTE:** 549.450-G  
**ACTO:** ACTAS DE INSPECCION Y EXPEDIENTES SANCIONADORES

**Interesado:** BARITOSA CONSTRUCCIONES, SL  
**NIF/CIF:** B92141159 **OFICINA:** 29600 **Nº EXPEDIENTE:** 597.699-G-0001  
**ACTO:** ACUERDO RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD A02/70773562, DIS 14/04

**Interesado:** FORTY RAGOR INVESTMENT, SL  
**NIF/CIF:** B92058981 **OFICINA:** 29600 **Nº EXPEDIENTE:** 601.685-G-1001  
**ACTO:** ACTA DISCONFORMIDAD A02/70848486, INFORME AMPLIATORIO, EXPT.E.SANCIONADOR Y DILIGENCIA Vº Bº

**Interesado:** QUALITY LIFE PROJECTS, SL  
**NIF/CIF:** B92004787 **OFICINA:** 41850 **Nº EXPEDIENTE:** 596.000-G-0001  
**ACTO:** REMISION EXPEDIENTE MINISTERIO FISCAL E INTERRUPCION ACTUACIONES

**Interesado:** CENTRO GERONTOLOGICO DEL SUR, SL  
**NIF/CIF:** B04360830 **OFICINA:** 04600 **Nº EXPEDIENTE:** 646.835-E  
**ACTO:** PUESTA MANIFIESTO Y COMPARECENCIA PARA FIRMA DE ACTAS

**Interesado:** CONSTRUCCIONES RUEDA ANDUJAR, SL  
**NIF/CIF:** B0351888 **OFICINA:** 04600 **Nº EXPEDIENTE:** 646.836-E  
**ACTO:** PUESTA MANIFIESTO Y COMPARECENCIA PARA FIRMA DE ACTAS

**Interesado:** PELEGRIN JOVANI, FERNANDO  
**NIF/CIF:** 19.451.546D **OFICINA:** 04600 **Nº EXPEDIENTE:** 608.618-G  
**ACTO:** CITACION PARA COMPARECER

**Interesado:** LLANOSUR, SL  
**NIF/CIF:** B04271649 **OFICINA:** 04600 **Nº EXPEDIENTE:** 646.842-E  
**ACTO:** PUESTA MANIFIESTO Y COMPARECENCIA PARA FIRMA DE ACTAS

**Interesado:** INJORA ALMERIA 2000, SL  
**NIF/CIF:** B04304564 **OFICINA:** 04600 **Nº EXPEDIENTE:** 646.839-E  
**ACTO:** PUESTA MANIFIESTO Y COMPARECENCIA PARA FIRMA DE ACTAS

**Interesado:** MARMOLES CASTAÑO, SL  
**NIF/CIF:** B04233011 **OFICINA:** 04600 **Nº EXPEDIENTE:** 601.931-G  
**ACTO:** PUESTA MANIFIESTO Y COMPARECENCIA PARA FIRMA DE ACTAS

**Interesado:** UNION MERIDIONAL, SL  
**NIF/CIF:** B18505941 **OFICINA:** 18600 **Nº EXPEDIENTE:** 621.547-G-1001  
**ACTO:** COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS

**Interesado:** RAMON MOLINA LOPEZ - INES MATEO COSTA  
**NIF/CIF:** 31.770.827F/31.770.828P **OFICINA:** 11004 **Nº EXPEDIENTE:** 481.235-G-0002  
**ACTO:** TRAMITE DE AUDIENCIA - FIRMA DE ACTAS

**Interesado:** CONSTRUCCIONES Y OBRAS ALMEN, SL  
**NIF/CIF:** B41999525 **OFICINA:** 41600 **Nº EXPEDIENTE:** 602.509-G-0001  
**ACTO:** INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

**Interesado:** DISHOSUR, SL  
**NIF/CIF:** B41646811 **OFICINA:** 41600 **Nº EXPEDIENTE:** 602.480-G-0001  
**ACTO:** INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

**Interesado:** CUCCIA GUISEPPE  
**NIF/CIF:** X2276216K **OFICINA:** 41600 **Nº EXPEDIENTE:** 602.384-G-0001  
**ACTO:** INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

**Interesado:** JOSO, SL  
**NIF/CIF:** B41120692 **OFICINA:** 41600 **Nº EXPEDIENTE:** 596.295-G-1001  
**ACTO:** INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

**Interesado:** COVEN 3000, SL EN CONSTITUCION  
**NIF/CIF:** B91137851 **OFICINA:** 41600 **Nº EXPEDIENTE:** 618.971-G-0001  
**ACTO:** INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Sevilla, 12 de mayo de 2004.- El Inspector Regional Adjunto, Ignacio Valverde Yagüe.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

*ANUNCIO del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, sobre bases.*

El Presidente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en virtud de Decreto de 30 de abril de 2004 ha acordado aprobar las siguientes:

BASES GENERALES PARA LA PROVISION COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LOS PUESTOS DE ADMINISTRATIVO/A, TECNICO/A GRADUADO/A SOCIAL, TECNICO/A TURISMO, TECNICO/A LICENCIADO/A EN DERECHO Y TECNICO/A PSICOLOGO/A DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal laboral fijo y con el procedimiento de concurso libre de los puestos contemplados en la plantilla del Consorcio y recogidos en la oferta de empleo público para el año 2004 aprobada por Decreto de la Presidencia de 17 de febrero de 2004, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 74, de 26 de marzo de 2004:

NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES
Titulación Bachiller-FP II o equivalente.	Administrativo/a	1
Titulación Grado Medio: Diplomado/a en	Técnico/a Graduado/a Social.	1
Relaciones Laborales o equivalente.		
Titulación Grado Medio: Diplomado/a en	Técnico/a Turismo.	1
Turismo.		
Titulación Superior: Licenciado/a en Derecho	Técnico/a Licenciado/a en Derecho.	1
o equivalente.		
Titulación Superior: Licenciado/a en	Técnico/a Psicólogo/a.	1
Psicología o equivalente.		

Estos puestos están dotados con las retribuciones correspondientes a su categoría profesional de conformidad con el Convenio Colectivo y el Presupuesto vigente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Convenio Colectivo vigente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, los Estatutos del mismo y de conformidad con lo establecido en su artículo 19 la Ley 7/85, de 2 de abril,

reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.

La presente convocatoria está sometida a los principios de publicidad, mérito y capacidad que ordenan el acceso a los empleos públicos así como a las siguientes normas.

#### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de cualquiera de los demás Estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

- Tener cumplido los 18 años de edad.

- Estar en posesión de la titulación correspondiente a cada una de los puestos descritos en la Base 1.<sup>a</sup> o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en cada caso.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### Tercera. Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Presidente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico recomendándose la utilización del modelo que les será facilitado en el Registro General de esta entidad solicitando participar en la convocatoria y manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la misma.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico sito en los Colegios Provinciales de la Diputación de Córdoba, Avenida del Mediterráneo s/n, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuando las solicitudes se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la remitente lo deberá comunicar por fax o telegrama al Consorcio en el mismo día en que efectúe la imposición del envío en la oficina de correos.

Los/as interesados/as deberán acompañar a la solicitud fotocopia compulsada del DNI y de su titulación académica, curriculum vitae firmado y certificaciones o justificantes originales de los méritos que aleguen o fotocopias debidamente compulsadas.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el Sr. Presidente, en el plazo de un mes dictará resolución aprobando la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión concediéndose, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos del artículo 42 de la mencionada Ley.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de celebración de la entrevista personal y, en su caso, el orden de actuación de los/las aspirantes, así como la composición del Tribunal.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El del Consorcio o persona en quien delegue.

#### Vocales:

Un miembro del Consorcio designado por su Presidente.

El Delegado de Personal del Consorcio.

Los dos Delegados Sindicales del Consorcio.

Secretario: El del Consorcio con voz y sin voto.

Su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a los puestos convocados. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar si en ellos concurriera alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la citada norma.

El Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas con los cometidos que estime pertinentes, limitándose éstos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

#### Sexta. Procedimiento de selección.

A) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

I. Fase de concurso.

II. Entrevista personal.

I. Fase de concurso: Los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes y que a continuación se

relacionan, se valorarán con la puntuación que se indica y hasta un máximo de 13 puntos:

1. Méritos profesionales. Máximo 12 puntos.

Se considerarán méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada por el solicitante. La puntuación en este apartado no podrá exceder de 12 puntos:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico anticonstitucional en puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en el Área de Desarrollo de la Diputación de Córdoba en puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones públicas en puestos similares relacionados con el Desarrollo Económico y la promoción económica: 0,10 puntos.

d) Por cada mes completo de servicios prestados en entidades privadas en puestos similares relacionados con el Desarrollo Económico y la promoción económica: 0,10 puntos.

La experiencia en la Administración pública deberá justificarse mediante el correspondiente informe de vida laboral y además uno de los dos siguientes documentos, contrato de trabajo y nombramiento corporativo o certificación expedida por el órgano competente de la Administración pública con indicación del puesto de trabajo desempeñado, dependencia y la duración del mismo. La experiencia profesional fuera de la Administración pública se acreditará mediante el informe de vida laboral y además alguno de los siguientes documentos, contrato de trabajo o certificación de empresa.

2. Actividades de formación y perfeccionamiento: Máximo 1 punto.

Se valorará la participación y aprovechamiento en actividades de formación y/o perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones a desarrollar convocados, impartidos u homologados por Centros u Organismos Oficiales.

- Actividades formativas de menos de 30 horas: 0,10 puntos.

- Actividades formativas de 30 a 100 horas: 0,20 puntos.

- Actividades formativas de más de 100 horas: 0,25 puntos.

La formación se acreditará mediante certificados o diplomas de asistencia y programa oficial con indicación del número de horas lectivas, acreditativos de los cursos u otras acciones formativas realizadas.

II. Fase de entrevista personal.

El Tribunal Calificador llevará a cabo con los aspirantes que superen los diez puntos en la primera Fase una entrevista curricular en relación con los méritos alegados y acreditados. A tal fin podrán formularse cuantas preguntas y cuestiones sean necesarios. Máximo 3 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente, dando comienzo el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra A.

B) Cada una de estas fases tendrá carácter excluyente, siendo necesario superar 10 puntos en la 1.<sup>a</sup> Fase para pasar a la 2.<sup>a</sup> Fase.

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en el concurso de méritos y la entrevista personal.

Séptima. Relación y propuesta de seleccionados.

Las listas de aspirantes que pasarán a la fase de entrevista personal así como la baremación de los méritos alegados, se publicarán en el tablón de anuncios del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, concediéndose un plazo de 10 días naturales para formular reclamaciones, en su caso.

Finalizada la fase de entrevista personal el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico la calificación final de cada aspirante que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las fases, así como la relación de seleccionados por el orden que se derive de la calificación. Dicha relación será elevada a su Presidente del Consorcio con propuesta de formalización del correspondiente contrato de trabajo con los candidatos en ella comprendidos. El Tribunal no podrá proponer un número de aspirantes superior al de puestos convocados, cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

Octava. Presentación de documentos y contratación.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación de la relación de seleccionados a que se refiere la base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar dirigidos al Presidente del Consorcio los siguientes documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Certificado médico acreditativo del Servicio de Prevención del Consorcio de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones de la plaza.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración pública así como de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas señaladas en la legislación vigente.

c) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento del nombramiento, ni ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplimentados estos requisitos y realizados los trámites administrativos pertinentes se procederá a la formalización del contrato de trabajo de conformidad con el Convenio Colectivo vigente.

Novena. Impugnación y revocación de la convocatoria.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante el desarrollo del proceso selectivo y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado del mismo.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 30 de abril de 2004.- El Presidente, Rafael Velasco Sierra.

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES

*ANUNCIO de adopción de escudo y bandera municipal. (PP. 1362/2004).*

ACUERDO DE PLENO MUNICIPAL DEL DIA 2 DE ABRIL DE 2004 DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES POR EL QUE SE ADOPTA ESCUDO HERALDICO Y BANDERA MUNICIPAL

Con fecha de 2 de abril de 2004 la Corporación municipal del Ayuntamiento de Castro de Filabres, reunida en sesión de Pleno, acordó por unanimidad adoptar el Escudo y Bandera Municipal, con la siguiente descripción:

Escudo municipal: De azur, una Sierra de Sinople de tres cimas sumada de una Empalizada Romana, con su Torre Vigía, de oro, al timbre Corona Real cerrada.

Bandera municipal: Paño de proporciones 2/3, dividido en dos franjas horizontales de igual anchura, la primera verde, la segunda amarilla; brochante, una faja vibrada del uno en el otro.

Para su publicación durante el plazo de 20 días.

Castro de Filabres, 16 de abril de 2004.- El Alcalde-Presidente, Francisco Martínez Sola.

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS RURALES  
LA PERDIZ

*ANUNCION de disolución. (PP. 1433/2004).*

## EN LIQUIDACION

Para general conocimiento y a los efectos prevenidos en la actual Legislación de Sociedades Cooperativas Andaluzas se informa que el pasado día 27 de febrero de 2004, la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Rurales La Perdiz, de Arcos de la Frontera (Cádiz), adoptó, entre otros, el acuerdo de disolución, dimitiendo su Consejo Rector, y nombrándose como Liquidadores de la misma a don Pedro Palacios Manzano, don José Téllez Gómez y a don Antonio Medina Romero, y como Interventores a don José Alvarez González, don Manuel Téllez Gómez y a don Francisco Contreras Moreno; todos los cuales aceptaron su nombramiento declarando no incurrir en causa alguna de incompatibilidad, incapacidad o prohibición del artículo 70 de la Ley 2/1999.

Arcos de la Frontera, 29 de abril de 2004.- Los Liquidadores, Pedro Palacios Manzano, DNI: 75.836.365-Y; José Téllez Gómez, DNI: 31.608.788-A; Antonio Medina Romero, DNI: 31.524.277-V; e Interventores, José Alvarez González, DNI: 31.606.083-N; Manuel Téllez Gómez, DNI: 31.620.941-N; Francisco Contreras Moreno, DNI: 31.584.934-T.